



Veinte de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00230-00

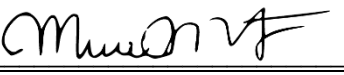
En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JHON FREDY MEJÍA GIL contra los HEREDEROS del señor CARLOS ENRIQUE GALLEGU GIRA LDO, transcurridos quince (15) días luego de la publicación del listado en el Registro Nacional de Emplazados, se entiende surtido el emplazamiento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral. En consecuencia, sería procedente ordenar surtir el trámite de la notificación a la curadora *ad litem* nombrado con anterioridad, conforme a los presupuestos de la ley 2213 de 2022. Sin embargo, se observa que la parte actora, aunque antes de lo debido, ya informó el nombramiento a la curadora para la Litis, por lo que esta manifestó su imposibilidad de notificarse en tal calidad, al encontrarse actuando como tal en otros procesos, situación que acreditó en debida forma.

Así las cosas, se procede a su relevo y en su lugar se nombra como curador *ad litem* de los HEREDEROS del señor CARLOS ENRIQUE GALLEGU GIRA LDO, al abogado titulado MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ, portador de la T. P. No. 173.175 del C. S. de la J., quien deberá ser notificado al correo electrónico abogadosunidosderecho@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 024 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de febrero de
2023 a las 8 a.m.
La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65767c9d52eb3305ddc8ad0ff8787fc7682480c26df69ff328ce238bd1ae384e**

Documento generado en 20/02/2023 10:44:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>